METROLÍNEA S.A.
NIT: 830.507.387-3
RESPONSABLE DE IVA
Autopista Floridablanca # 86-30 Diamante II
Estación de Transferencia Provenza Occidental
Telefonos: (607)6929824

150-06.01.4.F1

SOPORTE PARA COBRO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

NUMERO
1

Ciudad y Fecha de la Operación: Bucaramanga, 27 julio 2026

Nombre: MARIBEL ARIAS CÁCERES **Nit :** 63543892 **D.V**

Dirección: CALLE 148 A No. 38 - 57 **Teléfono:** 3143701857

Correo Electronico: maribelac1216@gmail.com

Fecha y N° del Contrato: 24 JUNIO 2026, CONTRATO 030/2026 **Valor total del Contrato** 10.000.000

Valor Contrato a ejecutar a partir del Acta de Inicio: **5.000.000**

Fecha Acta de Inicio: **25-jun-26** **Fecha de Terminación:** **24-ago-26**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PARA METROLÍNEA S.A., ASESORAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS (PTEE, SARLAFT, SAGRILAFT) Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA.	$ 5.000.000	$5.000.000
	SON: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE		
OBSERVACIÓN:	PRIMERA CUENTA DEL 25 DE JUNIO AL 24 DE JULIO DEL 2026		

BANCO	BANCOLOMBIA
CUENTA	AHORROS
N° DE CUENTA	29100071124
CHEQUE N°	
CDP	2026000203
RP	2026000209
N° DE PAGOS	PRIMERA CUENTA

metrolínea
NIT 830.507.387-3
RECIBIDO
28 JUL 2026
FIRMA HORA 10:16 a.m.
RADICADO 890

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600480369

Contribuyente

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRO UIS	$ 100.000
PRO HOSPITAL	$ 100.000

Total a Pagar $ 200.000

Fecha de Expedición 2026/07/27 **Fecha Limite de Pago** 2026/08/03

Con destino a: **Metrolinea**

Contribuyente Tipo de Doc. CC Número 63543892
Nombre MARIBEL ARIAS CACERES
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

(415)7709998038639(8020)0250260048036 9(3900)0000000200000(96)20260803

VALOR BASE	$ 5.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 10.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 5.000.000
FECHA CONTRATO	24/06/2026
NRO. CONTRATO	030
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2502600480369

Trámite

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Metrolinea**

Tipo de Doc. CC
Nombre MARIBEL ARIAS CACERES
Dirección
Número: 63543892
Teléfono:

VALOR BASE	$ 5.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 10.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 5.000.000
FECHA CONTRATO	24/06/2026
NRO. CONTRATO	030

PRO UIS	$ 100.000
PRO HOSPITAL	$ 100.000

Total a Pagar $ 200.000

¡ LE INVITAMOS A REGISTRARSE !
RUCD – REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL
Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2502600480369

Gobernación

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Metrolinea**

PRO UIS	$ 100.000
PRO HOSPITAL	$ 100.000

Total a Pagar $ 200.000

Contribuyente Tipo de Doc.CC Número 63543892
Nombre MARIBEL ARIAS CACERES
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

(415)8902012356005(8020)0250260048036 9(3900)0000000200000(96)20260803

VALOR BASE	$ 5.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 10.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 5.000.000
FECHA CONTRATO	24/06/2026
NRO. CONTRATO	030

Fecha de Expedición 2026/07/27
Fecha Limite de Pago 2026/08/03

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2502600480369

Banco

Con ribuyen e Tipo de Doc. CC Número 63543892
Nombre MARIBEL ARIAS CACERES
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

(415)8902012356005(8020)0250260048036 9(3900)0000000200000(96)20260803

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Metrolinea**

PRO UIS	$ 100.000
PRO HOSPITAL	$ 100.000

Pagado Electronicamente

ACTA DE RECIBO PARCIAL

CONTRATO DE TIPO DE CONTRATO					
ACTA No.	01	CONTRATO No.	030	DE FECHA	24 Junio 2026
OBJETO: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PARA METROLÍNEA S.A., ASESORAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS (PTEE, SARLAFT, SAGRILAFT) Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA".**					

VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)				
FORMA DE PAGO	MENSUAL				
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)				
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (%)					
FECHA DE INICIO	25 DE JUNIO DE 2026	FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE AGOSTO DEL 2026		
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES				
ADICIONAL		VALOR ADICIONAL	$0.00	PLAZO ADICIONAL	
SUSPENSION		REINICIO			
VALOR FINAL	$10.000.000	PLAZO FINAL	24 DE AGOSTO DE 2026		
VALOR A COBRAR PRESENTE ACTA	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)	PERIODO DE COBRO	25 DE JUNIO AL 29 DE JULIO DE 2026		
CONTRATISTA	MARIBEL ARIAS CÁCERES				
INTERVENTOR / SUPERVISOR	HUBER ARLEY OCHOA BARAJAS				

Entre los suscritos, a saber, **HUBER ARLEY OCHOA BARAJAS** actuando en calidad de Supervisor del contrato **N°030/2026** y por la otra **MARIBEL ARIAS CÁCERES** actuando en calidad de Contratista de Metrolínea S.A., se reunieron con el fin de entregar y recibir el informe de Avance de Ejecución del Contrato relacionado.

El Supervisor certifica que el informe presentado por el Contratista respecto a las actividades realizadas y el pago de la seguridad social en el periodo comprendido del 25 de junio al 24 de julio de 2026 han sido revisados y se encuentran ajustados a los términos contractuales y plazos previstos dentro del citado contrato.

El contratista ha ejecutado las actividades estipuladas en el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción de la supervisión según informe y cuadro anexo entregado por el Contratista.

Se deja constancia de cumplimento según los siguientes criterios,

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Cumplimiento de especificaciones técnicas y/u operativas	X		

2. Cumplimiento en tiempos de entrega del avance de contrato.	X		
3. Cumplimiento entrega de informes y/o documentos soportes.	X		
4. Atención a solicitudes / aclaraciones	X		
OBSERVACIONES: Autorizo a la tesorería de Metrolínea S.A se realice el descuento en el segundo pago de las estampillas Proanciano y Procultura derivadas de la suscripción del contrato de Prestación de Servicios N°007, del 14 de enero de 2026, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo municipal de Bucaramanga No 017 de 2019.			

Se autoriza el pago de los trabajos realizados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor Ejecutado en la presente acta:	$5.000.000,00
Valor IVA	$00,00
Valor Bruto a pagar:	$5.000.000,00
Amortización Anticipo (0%)	$00,00
Valor Neto a pagar:	$5.000.000,00

Son: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000)

RELACION DE ACTAS Y BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No. Acta	Periodo	Fecha del Acta	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar	Valor Facturado	No. Factura	Fecha de la Factura
1	25 de junio al 24 de julio de 2026	26 de julio de 2026	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$5.000.000	N/A	N/A
TOTAL			**$ 5.000.000**	**$ 5.000.000**	**$ 5.000.000**		

ESTAMPILLAS:

FECHA	NO. DEL LA ESTAMPILLA	CLASE	CORRSPONDE A LA LEGALIZACION y/o FACTURA	VALOR	MARCAR CON UNA X ESTAMPILLA QUE CORRESPONDE AL CONTRATO No. 030 de 2026	MARCAR CON UNA X ESTAMPILLA QUE CORRESPONDE AL OTRO SI No.
27/07/2026	**2502600480369**	PRO HOSPITAL	N/A	$100.000	**X**	
27/07/2026	**2502600480369**	PRO UIS	N/A	$100.000	**X**	

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz, a los 27 días del mes de julio de 2026.

CONTRATISTA
MARIBEL ARIAS CÁCERES
CONTRATISTA

SUPERVISOR
HUBER ARLEY OCHOA BARAJAS
METROLINEA S.A.

Elaboró: Maribel Arias Cáceres/CPS 030-2026
Revisó HUBER ARLEY OCHOA /P.E.G.J Sec General

INFORMES DE CUMPLIMIENTO A
OBLIGACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO DE CONTRATO	030 de 2026	
FECHA DE CONTRATO	JUNIO 24 DE 2026	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PARA METROLÍNEA S.A., ASESORAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS (PTEE, SARLAFT, SAGRILAFT) Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA.	
CONTRATISTA	MARIBEL ARIAS CÁCERES	
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)	
PLAZO	DOS MESES (2)	
FECHA ACTA DE INICIO	25 DE JUNIO DE 2026	
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	24 DE AGOSTO DE 2026	
VALOR FINAL	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE $10.000.000	
PLAZO FINAL	DOS (2) MESES	
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	25 DE JUNIO AL 24 DE JULIO DE 2026	
FECHA DE PRESENTACIÓN	27 JULIO DEL 2026	
NÚMERO DE INFORME	1 DE 2	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**	**PRESUPUESTAL**
	50%	50%
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SEGÚN CORRESPONDA	HUBER ARLEY OCHOA BARAJAS	
SUBDIRECCIÓN U OFICINA A LA QUE PERTENECE	SECRETARIA GENERAL	
CARGO SUPERVISOR O No CONTRATO INTERVENTOR	P.E.G.J SEC GENERAL	

1. **GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
1	Implementar y desarrollar los procesos de las políticas aprobadas para la implementación del SIPLAFT.	En cumplimiento de las Obligaciones 1, 2 y 10, se procedió a realizar la revisión técnica y análisis normativo de la propuesta de la Matriz del PTEP 2026.	ANEXO: CARPETA 1. ACTIVIDAD
2	En su condición de Oficial de Cumplimiento, velar por el cumplimiento del SARLAFT bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.	• Revisión y gestión para la actualización del listado maestro institucional con fundamento en SARLAFT en los siguientes documentos: 1) Lista de Chequeo_120-10.01.2.F1. 2) anual De Contratación_32-28.0.1.M5 – Pendiente de aprobación. 3) Procedimiento Pagos de Contratos_32-28.0.1.P4- Pendiente de aprobación. • En cumplimiento de las Obligaciones 1, 2 y 10, se realiza la revisión técnica y análisis normativo de la propuesta de la Matriz del PTEP 2026. • En cumplimiento de las obligaciones 2, 9, y 11, se procedió con la consolidación de información técnica, validación de registros de control para la expedición de la Certificación Institucional de cumplimiento de SARLAFT a corte del treinta (30) de junio de 2026.	ANEXO: CARPETA 2. ACTIVIDAD
3	Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM en las operaciones que realiza la empresa.	Se realizó la socialización de la actualización del formato "LISTA DE CHEQUEO_120-10.01.2.F1", integrando los numerales: 9.16 (origen de fondos, cuentas financieras y activos virtuales) y 9.17 (cruce contra listas restrictivas y vinculantes) como controles de debida diligencia para la mitigación de riesgos de LA/FT-PADM.	ANEXO: CARPETA 3 – 4. ACTIVIDAD
4	Determinar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.		

5	Realizar seguimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos.	Se ejecutó el seguimiento a las políticas y controles institucionales mediante la actualización de los numerales 9.16 y 9.17 en la "Lista de Chequeo_120-10.01.2.F1" y su posterior cargue en NeoGestión para mantener vigente el control documental.	ANEXO: CARPETA 5. ACTIVIDAD
6	Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con la prevención de riesgo de LA/FT-PADM y garantizar la confidencialidad de dicha información.	Se actualizó el numeral 9.17 en la "Lista de Chequeo_120-10.01.2.F1" para incorporar la exigencia de la constancia física del cruce del contratista contra listas vinculantes dentro de los expedientes de contratación, garantizando el soporte documental para auditorías.	ANEXO: CARPETA 6. ACTIVIDAD
7	Coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT-PADM, dirigido a todas las áreas y funcionarios de la organización, incluyendo los órganos de administración y control y la revisoría fiscal.	Se elabora plan de trabajo de capacitaciones por el cual realizan las siguientes actividades. • Circular Socialización SARLAFT. • Flash Player Conoce qué es el SARLAFT y cómo protege a nuestra organización. • Flash Player Invitación a la Capacitación Sarlaft 16 Julio 2026. • Presentación Capacitación SARLAFT 2.0 - 16 Julio 2026 • Asistencia Capacitación Sarlaft 2.0 – 16 Julio 2026 • Evaluación Capacitación Sarlaft 2.0 – 16 Julio 2026 • Indicadores Evaluación Capacitación Sarlaft 2.0 – 16 Julio 2026 • Elaboración de la circular Socialización de la Política de Prevención del Riesgo de (LA/FT/FPADM) Sistema SARLAFT.	ANEXO: CARPETA 7. ACTIVIDAD
8	Proponer al máximo órgano social, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SIPLAFT.	A la fecha no se ha realizado ajustes o modificaciones para esta actividad.	ANEXO: CARPETA 8. ACTIVIDAD

9	Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte conforme a lo establecido en la presente Resolución.	• Se implementó la declaración detallada de activos virtuales y cuentas financieras mediante la actualización del numeral 9.16 en la "Lista de Chequeo_120-10.01.2.F1", con el fin de asegurar los insumos para el análisis e identificación de posibles operaciones inusuales o sospechosas. • En cumplimiento de las obligaciones 2, 9, y 11, se procedió con la consolidación de información técnica, validación de registros de control para la expedición de la Certificación Institucional de cumplimiento de SARLAFT a corte del treinta (30) de junio de 2026.	ANEXO: CARPETA 9. ACTIVIDAD
10	Mantener actualizados los documentos que contengan las políticas y procedimientos del SIPLAFT.	• Se actualizaron los numerales 9.16 y 9.17 en el formato "LISTA DE CHEQUEO_120-10.01.2.F1" y se realizó el cargue correspondiente en la plataforma NeoGestión para garantizar la vigencia del control documental del SIPLAFT. • En cumplimiento de las Obligaciones 1, 2 y 10, se procedió a realizar la revisión técnica y análisis normativo de la propuesta de la Matriz del PTEP 2026.	ANEXO: CARPETA 10. ACTIVIDAD
11	Realizar los reportes y actualizar la base de datos registrados en el Sistema de Reportes en Línea – SIREL de la UIAF.	• Se elaboró y presentó el primer informe trimestral (abril - junio de 2026) a través de la plataforma SIREL, cumpliendo con los plazos establecidos por la UIAF. • En cumplimiento de las obligaciones 2, 9, y 11, se procedió con la consolidación de información técnica, validación de registros de control para la expedición de la Certificación Institucional de cumplimiento de SARLAFT a corte del treinta (30) de junio de 2026.	ANEXO: CARPETA 11. ACTIVIDAD
12	Mantener todas las actas establecidas en la presente Resolución	A la fecha no se ha realizado ajustes o modificaciones para esta actividad.	ANEXO: CARPETA 12. ACTIVIDAD.

13	Custodiar el plan estratégico o documento, en el que se describan las políticas aprobadas.	La gestión realizada ante la administración de la actualización de los manuales, procedimientos y formatos de Metrolínea S.A., son entregados y digitalizados, los cuales se encuentran bajo custodia digital en la plataforma NeoGestión.	ANEXO: CARPETA 13. ACTIVIDAD.
14	Apoyo profesional a la gestión técnica de recursos físicos de Metrolínea S.A.	A la fecha no se ha realizado ajustes o modificaciones para esta actividad.	ANEXO: CARPETA 14. ACTIVIDAD.
15	Mantener los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se desarrolla las políticas aprobadas, firmados por el representante legal principal.	Se gestionó la firma digital por parte de la Gerencia para los nuevos instructivos de operación y guías de campo, consolidando el compendio de documentos digitalizados autorizados y vigentes los cuales se encuentran bajo custodia digital en la plataforma NeoGestión.	ANEXO: CARPETA 15. ACTIVIDAD.

2. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERÍODO DE PAGO AÑO – MES	FECHA DE PAGO AÑO – MES – DÍA	NUMERO DE RADICADO PAGO APORTES	VALOR PAGADO
PENSIÓN	2026-06	2026-07-22	93355718	280.200
SALUD	2026-06	2026-07-22	93355718	218.900
RIESGOS PROFESIONALES	2026-06	2026-07-22	93355718	9.200

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto No. 1273 de 2018 Me acojo (X), No me acojo ( ) a este decreto, donde se establece que el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes inmediatamente anterior.

3. ANEXOS (PRUEBAS DE LAS EVIDENCIAS REFERIDAS No. FOLIOS) ANEXO CD

4. PARA EL CASO DE CONSULTORIA Y OBRA PUBLICA SE ANEXA

CONTRATISTA	APROBACIÓN SUPERVISOR
FIRMA	**FIRMA**
MARIBEL ARIAS CÁCERES **C.C. 63.543.892** **CONTRATISTA**	**HUBER ARLEY OCHOA** **C.C. 13.927.343** **SUPERVISOR**

Copia: EXPEDIENTE DEL CONTRATO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	63543892	MARIBEL ARIAS CACERES	CALLE 148A N.38 - 57	3143701857	molesitas23@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		SANTANDER	FLORIDABLANCA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93355718	22/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$508.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	63543892	MARIBEL ARIAS CACERES	CALLE 148A N.38 - 57	3143701857	molesitas23@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		SANTANDER	FLORIDABLANCA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93355718	22/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$508.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CONEXCEPCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 63543892	ARIAS CACERES MARIBEL	59	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICADO RETENCIÓN EN LA FUENTE

Bucaramanga, 27 de julio del 2026

Señores
METROLINEA S.A.
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016-RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

Yo, MAIRBEL ARIAS CÁCERES, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.543.892 expedida en Bucaramanga, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

"**No he contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica". (Parágrafo 2 art 383 E.T).**

SI ( ) NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente.

MAIRBEL ARIAS CÁCERES
C.C. 63.543.892 de Bucaramanga

Elaboro: Bersaida Leal Ochoa / Auxiliar Operativo II
Reviso: HUBER ARLEY OCHOA /P.E.G.J SEC GENERAL

Bucaramanga, 27 de julio del 2026

Señores
METROLÍNEA S.A.

ASUNTO: Concurrencia de empleadores o de contratos para la liquidación al sistema general de la seguridad social.

MARIBEL ARIAS CÁCERES, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en mi condición de contratista CPS No 030 de 2026, y según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 100 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.6 Decreto 780 de 2016, me permito informar por medio del presente documento, a mi supervisor y a Metrolínea S.A., que actualmente NO TENGO (___) / SI TENGO (_X_) contrato de prestación de servicios, contrato laboral o ingreso como trabajador independiente que me genere obligación adicional de aporte al sistema general de la seguridad social, diferente a la generada como contratista de METROLÍNEA S.A.

TIPO Y No DE CONTRATO	CONTRATANTE Y/O FUENTE DE INGRESO POR TRABAJO INDEPENDIENTE	VALOR MENSUAL DE SALARIO U HONORARIOS O INGRESO POR TRABAJO INDEPENDIENTE	FECHA DE INICIO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL O TRABAJO INDEPENDIENTE	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL O TRABAJO INDEPENDIENTE
COT- 2026	Cooperativa Especializada de Trabajo Asociado. - COLEMAN SEGURIDAD C.T.A.	$5.000.000	11 mayo 2026	11 julio 2026

Atentamente

MARIBEL ARIAS CACERES
C.C.63.543.892
Contratista

Maribel Arias Cáceres
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal y Contralorías

Bucaramanga, 27 de julio del 2026

Señores
TESORERÍA METROLÍNEA S.A
L.C

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DESCUENTO ESTAMPILLA PRO ANCIANO

MARIBEL ARIAS CÀCERES, identificada con C.C. 63.543.892 expedida en Bucaramanga, en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No 030 de 2026 cuyo objeto consiste en **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PARA METROLÍNEA S.A., ASESORAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS (PTEE, SARLAFT, SAGRILAFT) Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA"** por medio del presente escrito me permito autorizar el descuento de las estampillas pro anciano del presente contrato según corresponda.

Atentamente,



MARIBEL ARIAS CÀCERES
C.C. 63.543.892 Bucaramanga
Contador publico
Especialista en Revisoría Fiscal y contralorías

Contacto: 3143701857; email: maribelac1216@gmail.com

Maribel Arias Cáceres
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal y Contralorías

CERTFICACIÒN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DEL 2002

(PERSONAS NATURALES)

MARIBEL ARIAS CÀCERES, identificada con C.C. 63.543.892 expedida en Bucaramanga, en calidad de contratista, certifico que he realizado por mi propia cuenta los pagos de aportes a seguridad social (salud) de junio del 2026, con dineros propios, el cual fue exigido legalmente por parte del supervisor de Metrolinea S.A., a la fecha de presentación de la cuenta correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No 030 de 2026, celebrado con Metrolínea S.A.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Bucaramanga, 27 de julio del 2026.

Atentamente,

MARIBEL ARIAS CÀCERES
C.C. 63.543.892 Bucaramanga

Contacto: 3143701857; email: maribelac1216@gmail.com

Certificación
Bancaria

Miércoles, 15 de julio de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIBEL ARIAS CACERES identificado(a) con CC 63543892, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	29100071124	2019-08-20	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ANEXO AL CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No.___030___ DE 2026

La Sociedad METROLÍNEA S.A., identificada con NIT: 830.507.387-3, representada legalmente por EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.917.043 expedida en Santa Marta, actuando en su condición de Gerente y que en adelante se denominara METROLÍNEA S.A. y por la otra parte MARIBEL ARIAS CÁCERES identificada con C.C. 63.543.892 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes, CONSIDERACIONES: 1) Que existe el estudio y documentos previos que sugieren y permiten esta contratación. 2) Que el día 22 de junio de 2026, la Unidad Gestora elaboró los Estudios Previos para la contratación del objeto descrito en la cláusula primera del presente contrato, en los cuales justifica la necesidad de la contratación y establece el alcance, especificaciones y criterios técnicos de la presente contratación. 3) Que METROLÍNEA S.A., cuenta con la disponibilidad presupuestal para contratar la ejecución del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, según certificado N° 2026000203, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de la Entidad. 4) Que de conformidad con la certificación expedida por la Dirección Administrativa el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2026. 5) Que en virtud a certificación emitida por el área de Talento Humano, la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para la actividad que se pretende contratar. 6) Que el Contratista presentó a la Entidad propuesta para contratar, la cual de conformidad con el Acta de verificación de cumplimiento de requisitos de idoneidad y experiencia de fecha 24 de junio de 2026, cumple con las condiciones y requisitos exigidos en el estudio previo y en el Manual de Contratación de la Entidad. 7) Que conforme a verificación realizada por la Secretaría General y Gerencia de la Entidad, se verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del contratista, por intermedio de las páginas web de las entidades respectivas, sin encontrar impedimento para la firma del presente. 8) Que, mediante reunión de junta directiva No 160 del 5 de mayo de 2026, la junta directiva designo como oficial de cumplimiento a MARIBEL ARIAS CÁCERES identificada con C.C. 63.543.892 expedida en Bucaramanga. 9) El presente contrato de prestación de servicios profesionales, se regirá por las siguientes, CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PARA METROLÍNEA S.A., ASESORAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS (PTEE, SARLAFT, SAGRILAFT) Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA. PARÁGRAFO- ALCANCE**: Para el desarrollo del objeto contractual el contratista realizara asesoría, diseño, implementación y verificación de los sistemas de prevención de riesgos (PTEE, SARLAFT, SAGRILAFT) y el Sistema de Control Interno de Metrolínea S.A. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El término de ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato. **PARÁGRAFO- CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por la expiración del plazo de ejecución pactado; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado; 4) Por imposibilidad jurídica o física del CONTRATISTA para ejecutar el contrato. 5) Por orden judicial que así lo declare. 6) Por incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato **PARÁGRAFO**: La terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero. De manera unilateral por parte de METROLÍNEA S.A., por el incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que emanan del presente contrato, o por agotamiento del objeto contractual pactado antes de la terminación del tiempo pactado, o por la DISOLUCIÓN de la empresa sin que haya lugar a requerimientos o indemnizaciones por parte de METROLÍNEA. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000). Incluido impuestos tasas y contribuciones. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La entidad pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante DOS (2) actas parciales por un valor de CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($5.000.000) cada una cada una, previa presentación de informes, certificación expedida por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contrato y soporte de pago al Sistema de Seguridad Social. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá acreditar que encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cada uno de los pagos deberá

estar soportado con el informe presentado por el contratista y la certificación de cumplimiento y pago del valor correspondiente de la seguridad social expedida por el interventor y/o supervisor designado, factura o cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos que METROLÍNEA S.A. cancelará al CONTRATISTA quedan sujetos a los recursos que la Entidad haya programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación de la cuenta de cobro. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de la ejecución de los servicios en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en los anexos y en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a: OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Informar oportunamente a METROLÍNEA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **2.** Acatar las indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato. **3.** Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite Metrolínea a través del supervisor. **4.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a METROLÍNEA y a la Autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, METROLÍNEA declarará la caducidad del contrato. **5.** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; **7.** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; **8.** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. **9.** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. **10.** Cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 723 de 2013 relacionado con riesgos y salud ocupacional. **11.** El CONTRATISTA deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida y declaración de bienes y rentas, previa habilitación por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, si es del caso. **12.** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. **13.** Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. **14.** Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. **15.** Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte de las obligaciones, las contenidas en lo que respecta al alcance del objeto. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Implementar y desarrollar los procesos de las políticas aprobadas para la implementación del SIPLAFT; **2.** En su condición de Oficial de Cumplimiento, velar por el cumplimiento del SARLAFT bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento. **3.** Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM en las operaciones que realiza la empresa; **4.** Determinar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa; **5.** Realizar seguimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos; **6.** Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con la prevención de riesgo de LA/FT-PADM y garantizar la confidencialidad de dicha información; **7.** Coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT-PADM, dirigido a todas las áreas y funcionarios de la organización, incluyendo los órganos de administración y control y la revisoría fiscal; **8.** Proponer al máximo órgano social, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SIPLAFT; **9.** Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte conforme a lo establecido en la presente Resolución; **10.** Mantener actualizados los documentos que contengan las políticas y procedimientos del SIPLAFT; **11.** Realizar los reportes y actualizar la base de datos registrados en el Sistema de Reportes en Línea – SIREL de la UIAF. **12.** Mantener todas las actas establecidas en la presente Resolución. **13.** Custodiar el plan estratégico o documento, en el que se describan las políticas aprobadas; **14.** Apoyo profesional a la gestión técnica de recursos físicos de Metrolínea S.A. **15.** Mantener los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se desarrolla las políticas aprobadas, firmados por el representante legal principal.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE METROLÍNEA: Además de pagar oportunamente los servicios objeto de este contrato y de cumplir Las demás obligaciones previstas en la Ley, METROLÍNEA se obliga especialmente a: a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del

contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Recibir oportunamente los servicios ejecutados a entera satisfacción, por conducto del supervisor **CLÁUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.** El Contratista será responsable por los perjuicios que le cause a la Entidad por sus acciones u omisiones. **CLAUSULA OCTAVA. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL**: Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contrato, su cuantía y que el pago está obligado a la prestación real del servicio, METROLINEA S.A., no exigirá constitución de garantía para el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso que METROLÍNEA haga efectiva la cláusula moratoria en una suma superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o el contratista interrumpa sus actividades sin justa causa por un plazo superior a diez (10) días, se considerará que se ha presentado un incumplimiento definitivo y deberá cancelar, adicionalmente, como estimación anticipada y provisional de los perjuicios causados a METROLÍNEA, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA. MECANISMOS PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Con la suscripción del presente contrato, el contratista autoriza a la entidad para descontar y tomar de los pagos parciales, pago final o retenciones el valor de las deducciones impuestas. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder y/o subcontratar el presente contrato previa autorización expresa y escrita de METROLÍNEA S.A. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: Que con la suscripción de éste contrato el CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés o prohibiciones para contratar con la Sociedad METROLÍNEA S.A. ni sus socios, ni tampoco la sociedad que representa, si a ello hay lugar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Código Único Disciplinario y demás normas que rigen la materia, así como de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007; y en Decreto 019 de 2012, de ser procedente y si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a METROLÍNEA por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra METROLÍNEA por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a METROLÍNEA, respondiendo por sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD**: Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** El CONTRATISTA acepta el control de la ejecución del contrato, ejercido por Metrolínea S.A. a través del supervisor, quien para el efecto será ejercida por La Dirección de Planeación, o por quien el Representante Legal de la Entidad designe. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El Contratista conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por METROLINEA S.A o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por las áreas de jurídica y

financiera para lo respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO** -El Contratista manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por METROLINEA S.A para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información, la cual se encuentra disponible para su consulta en el punto de atención personal de la Organización o a través de nuestra página web www.metrolinea.gov.co. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) La Invitación, c) La propuesta del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTORIZACION DESCUENTO ESTAMPILLAS:** El contratista autorizar a la Tesorería de METROLINEA S.A., realizar el descuento de los siguientes valores: El 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro cultura; y el 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro-anciano según lo establecido en el Estatuto Tributario de Bucaramanga derivadas de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato se deberá ejecutar en las locaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y para efectos contractuales las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes, aprobación de garantías y para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte de Metrolínea S.A. El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación del Estado (SECOP), dentro de los plazos legales :::::::

metrolínea

Formato CPptoC02

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000203

El suscrito Oviel Mendoza Guerrero Profesional Especializado de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 22/06/2026
Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS
Concepto: SERVICIOS PROFESIONALES OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE METROLINEA S.A. PARA ASESORAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS (PTEE, SARLAFT, SAGRILAFT) Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD GARANTIZAN

Cuenta		Nombre	Centro De Costo	Valor
2		Gastos		0.00
2.1		Funcionamiento		0.00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios		0.00
2.1.2.02		Adquisición de activos no financieros		0.00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios		0.00
2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		0.00
2.1.2.02.02.008	1002	Recursos Propios Libre Destinación		0.00
2.1.2.02.02.008	1002	82210 Servicios de auditoria financiera	1002	10,000,000.00
		Total Disponibilidad:		10,000,000.00

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Oviel Mendoza Guerrero
Profesional Especializado de Presupuesto

Formato CPptoC02

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000209

El suscrito Oviel Mendoza Guerrero Profesional Especializado de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 24/06/2026
Tercero: 63543892 **Sucursal:** 001
Nombre: MARIBEL ARIAS CACERES
Concepto: CPS 030 DE 2026, OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE METROLINEA S.A. PARA ASESORAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS (PTEE, SARLAFT, SAGRILAFT) Y SISTEMA CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD. PLAZO DOS MESES

Cuenta		Nombre	Centro De Costo	Valor
2		Gastos		0.00
2.1		Funcionamiento		0.00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios		0.00
2.1.2.02		Adquisición de activos no financieros		0.00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios		0.00
2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		0.00
2.1.2.02.02.008	1002	Recursos Propios Libre Destinación		0.00
2.1.2.02.02.008	1002	82210 Servicios de auditoria financiera	1002	10,000,000.00
		Total Disponibilidad:		10,000,000.00

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Oviel Mendoza Guerrero
Profesional Especializado de Presupuesto

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
CONTRATO No.	030	DE FECHA:	24 DE JUNIO DEL 2026
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PARA METROLÍNEA S.A., ASESORAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS (PTEE, SARLAFT, SAGRILAFT) Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA.			
VALOR TOTAL INICIAL	$10.000.000		
FORMA DE PAGO	DOS (2) MESES		
VALOR (MES/DIA)	($5.000.000) CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. MENSUALES		
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (%)			
FECHA DE INICIO	25 DE JUNIO DEL 2026	FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE AGOSTO DEL 2026
PLAZO TOTAL INICIAL	DOS (2) MESES		
CONTRATISTA	MARIBEL ARIAS CÁCERES		
INTERVENTOR / SUPERVISOR	HUBER ARLEY OCHOA BARAJAS		

Entre los suscritos, a saber, **HUBER ARLEY OCHOA BARAJAS**, actuando en calidad de Supervisor del contrato N° **030/2026**, y por la otra **MARIBEL ARIAS CACERES,** actuando como contratista, se reunieron con el fin de iniciar el contrato cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PARA METROLÍNEA S.A., ASESORAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS (PTEE, SARLAFT, SAGRILAFT) Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA.."** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día **24** de **junio** se suscribió el respectivo contrato.
2. Que el día **24** de **junio** de 20**26** se expidió el Registro Presupuestal **2026000209**.
   Que queda demostrado los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato N° **30** de 20**26** en consecuencia:

Se deja constancia que el supervisor verificó el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos para la ejecución del contrato, se procede a dar inicio al contrato N° **030** de **2026** a partir del **25** de junio de 20**26**.

Por lo anterior el inicio del contrato será el **25** de **junio** y su terminación el **24** de **agosto** de 2026, ejecutando todas las actividades previstas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz, a los **24** días del mes de **junio** de 2026.

CONTRATISTA
MARIBEL ARIAS CÁCERES

INTERVENTOR / SUPERVISOR
HUBER ARLEY OCHOA BARAJAS
SUPERVISOR
METROLINEA S.A.